

CARTA FUNDAMENTAL DE LOS V JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES MUNICIPALES 2010



Dirección General de Deporte para Todos



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CARTA FUNDAMENTAL

ESTAMENTO JURIDICO

REGIRÁ

ORGANIZACIÓN

DESARROLLO

FASES

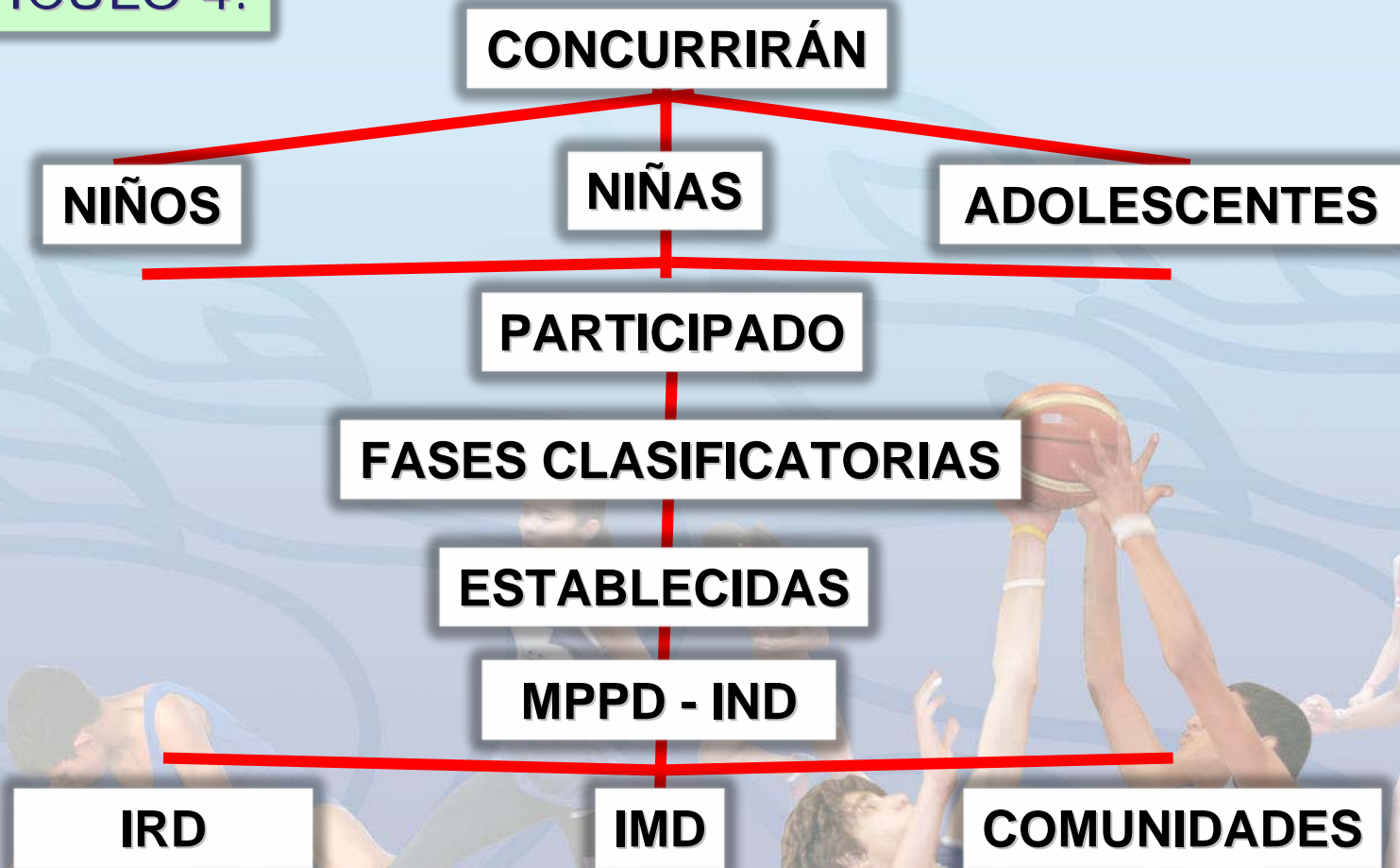
JUDENAMU

“Los procedimientos y toma de decisiones, en relación al desarrollo de los juegos serán tomadas por lo que ella rige”.



CAPITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y LA DELEGACIÓN ESTADAL

ARTÍCULO 4:



ARTÍCULO 5:



Gobierno Bolivariano de Venezuela



Ministerio del Poder Popular para el Deporte



Parágrafo primero:

Tampoco podrán participar atletas:



Asistido a eventos internacionales



Preselecciones o selecciones nacionales

Parágrafo segundo:

FESTIVALES



INVITACIONALES

PARTICIPACIÓN



VARIOS ESTADOS

**(SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN PROGRAMADOS
POR LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIÓN RESPECTIVA)**

CONSIDERADOS



TOPES DE PREPARACIÓN

NO LIMITARÁN



ASISTENCIA



ATLETAS



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



Parágrafo tercero:

Los atletas que hayan asistido a:



Eventos internacionales



Preselecciones o selecciones nacionales



Judenamus anteriores

PODRÁN PARTICIPAR



DEPORTES



FUNDAMENTOS TÉCNICOS

NO SEAN SIMILARES



FORMÓ PARTE



ATLETA

Parágrafo cuarto:

LOS ATLETAS

**PODRÁN
PARTICIPAR**

**UNA (01) DISCIPLINA
DEPORTIVA.**



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



CAPITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y LA DELEGACIÓN ESTADAL

Artículo 6:

LOS ATLETAS



**DEBERÁN
CUMPLIR**



REQUISITOS



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



**SER RESIDENTE DEL
MUNICIPIO
(CONSTANCIA DE
RESIDENCIA)**



**TENER LA EDAD
CORRESPONDIENTE
(CÉDULA DE IDENTIDAD
LAMINADA)**



**AUTORIZACIÓN DE
VIAJE EMITIDA POR
EL CPNA, JEFATURA
O NOTARIA**



**CERTIFICADO DE
SALUD EXPEDIDO
POR ORGANISMO
PÚBLICO**



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



**SER ATLETA DE LAS
UAD, EMID, ECID Y/O
CLUBES DEL MUNICIPIO**

**CUMPLIR CON EL
REGLAMENTO Y LAS
CONDICIONES
TÉCNICAS**

**PARTICIPAR EN TODAS
LAS FASES
CLASIFICATORIAS DE
JUDENAMU**

IMPORTANTE:

ATLETAS



DEPORTES DE COMBATE



CONGRESILLO
(O CUANDO SE REQUIERA)



DOCUMENTO



FASE DE DESARROLLO



DIPLOMA

KIU

CERTIFICADO

AVALADO



ASOCIACIÓN



DISCIPLINA



Parágrafo Primero:

El **incumplimiento** de estos requisitos **IMPEDIRÁ** la participación del atleta en las diversas **FASES CLASIFICATORIAS...**

Acarreará en los delegados y los entrenadores responsabilidades legales, que deberán asumir si se presenta alguna sanción.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



DELEGACIÓN ESTADAL



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



ARTICULO 7:

RESPONSABLES DE LA DELEGACIÓN (PLANA MAYOR)		
CARGOS	REPRESENTACIÓN	CANTIDAD
Jefe de la Delegación	Funcionario del municipio Campeón de la fase municipal	1
Coordinador Técnico	Director de DPT del estado o un Director municipal nombrado por la mayoría	1
Coordinador Médico	Designado por el jefe de la delegación	1



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



ARTICULO 8: DELEGACIÓN POR ESTADOS

N°	Disciplina	Masc	Fem	Sub total	Entren	Delega Asiste	Acomp.	Total Delega	Jefe Delega	Coord. Técnico	Personal Médico
1	Boxeo	7	1	8	1	1	0	10	1	1	1
2	Judo	4	4	8	2	1	1	12			
3	Karate-do	3	3	6	2	1	1	10			
4	Lucha	6	3	9	2	1	1	13			
5	Taekwondo	4	4	8	2	1	1	12			
6	Futbol Campo 8	14	14	28	2	1	1	32			
7	Bolas Criollas	5	5	10	2	1	1	14			
8	Futbol de Salón	10	10	20	2	1	1	24			
9	Kickingbol	0	16	16	1	1	1	19			

	Disciplina	Mas c	Fem	Sub total	Entren.	Delega Asiste	Acomp.	Total Delega	Jefe Delega	Coord. Técnico	Personal Médico
10	Mini Baloncesto	10	10	20	2	1	1	24			
11	Balonmano	10	10	20	2	1	1	24			
12	Mini Voleibol	10	10	20	2	1	1	24			
13	Ajedrez	4	4	8	2	1	1	12			
14	Atletismo	5	5	10	2	1	1	14			
15	Lev. de pesas	3	3	6	2	1	1	10			-
16	Patinaje	6	6	12	2	1	1	16			
17	Tenis de Mesa	3	3	6	2	1	1	10			
18	Escalada	2	2	4	2	1	0	7			
Total: 290		106	113	219	34	18	16	287	+ 1	+1	+1



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



ARTICULO 8:

Parágrafo Primero: Los (as) entrenadores (as) de los **deportes individuales** deberán ser seleccionados por mutuo acuerdo del comité organizador de la fase inter-municipal:

Cantidad de atletas que haya clasificado a la Fase Nacional



Experiencia y honorabilidad

Deportes colectivos: será seleccionado el (la) entrenador (a) que haya ganado la fase intermunicipal.

Parágrafo Segundo: En los casos donde la selección deportiva del sexo femenino esté acompañada por una entrenadora o delegada, la misma representará el papel de **“acompañante”**.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



Artículo 9: Las delegaciones deberán estar compuestas por el Número de personas que se señalan en el Capítulo II, Art. 8 de esta Carta, por lo que el **Comité Organizador no asumirá ninguna responsabilidad sobre el excedente** que se presente por alguna delegación.

Artículo 10: Cada Delegación costeará el transporte, alimentación, seguridad, atención médica y otros que garanticen la integridad de los atletas, **durante el traslado** a la sede de los **JUDENAMU** y **el retorno** a su lugar de origen.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



CAPÍTULO III

DE LOS DEPORTES Y LAS EDADES DE LOS PARTICIPANTES

N°	DEPORTES	AÑO DE NACIMIENTO	EDADES
1	Taekwondo	1998-1999	11-12
2	Kárate do	1999-2000	10-11
3	Judo	1998-1999	11-12
4	Lucha	1998-1999	11-12
5	Boxeo	1999-2000	10-11
		1997-1998	12-13

N°	DEPORTES	AÑO DE NACIMIENTO	EDADES
6	Fútbol Campo 8	1998-1999	11-12
7	Fútbol de Salón	1998-1999	11-12
8	Mini Baloncesto	1998-1999	11-12
9	Balonmano	1998-1999-2000	10-11-12
10	Mini Voleibol	1998-1999	11-12

N°	DEPORTES	AÑO DE NACIMIENTO	EDADES
11	Tenis de Mesa	1998-1999-2000	10-11-12
12	Atletismo	1999-2000	10 -11
13	Patinaje	1999-2000	10-11
14	Levantamiento de Pesas	1998-1999	11-12



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



N°	DEPORTES	AÑO DE NACIMIENTO	EDADES
15	Ajedrez	1998-1999	11-12
16	Bolas Criollas	1998-1999	11-12
17	Kickingbol	1998-1999	11-12
18	Escalada	1999-2000	10 -11



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



CAPÍTULO VI DE LOS SÍMBOLOS Y UNIFORMIDAD

Artículo 20:

INSTITUTO MUNICIPAL



INSTITUTO REGIONAL

PROVEER



DELEGACIÓN



UNIFORMES DE
COMPETENCIA



Atletismo



Voleibol



Patinaje



Baloncesto



Escalada



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



UNIFORMES DE COMPETENCIA

Bolas criollas



Kickingball



Ajedrez



Balonmano



Fútbol de salón



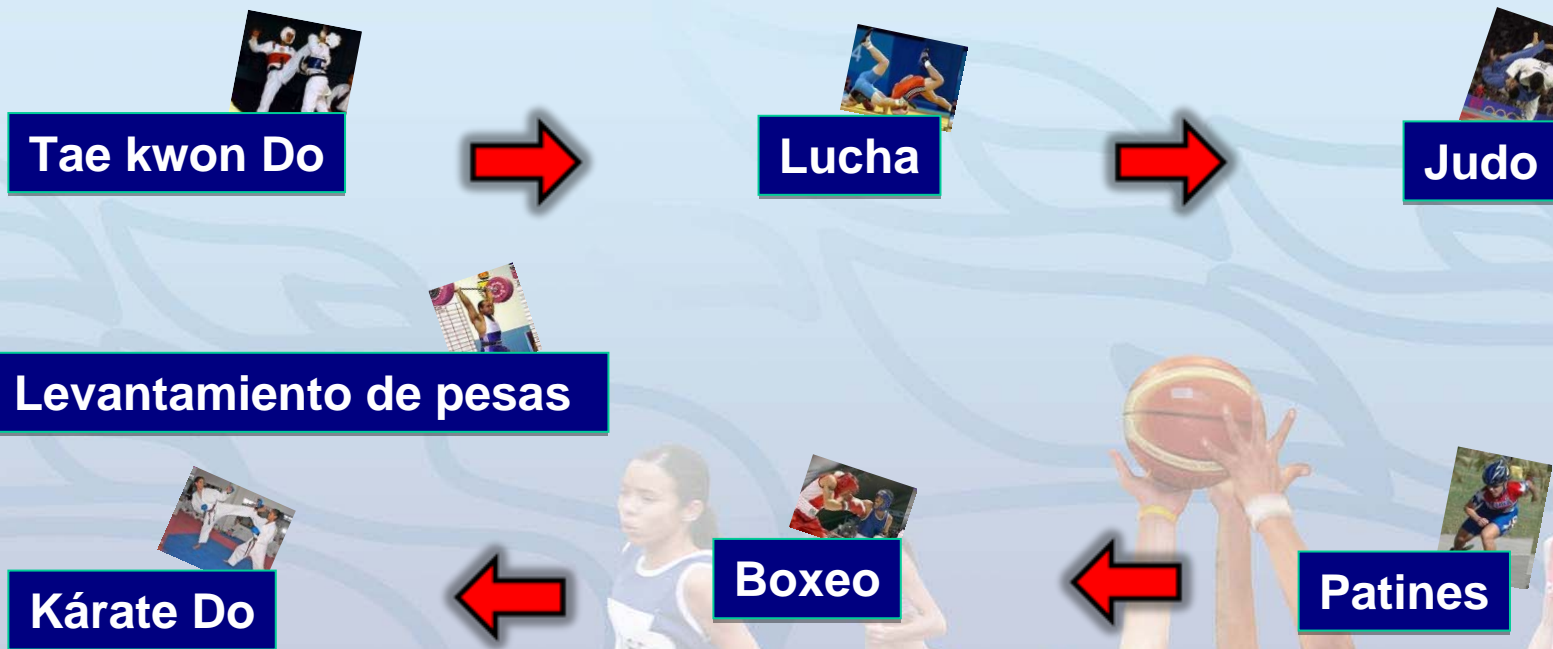
Tenis de mesa



Fútbol campo 8



Parágrafo Único: Los municipios participantes, a través del ente deportivo municipal o el **responsable de la delegación**, podrán solicitar ante la DGDPT, los uniformes de competencia de:



Mediante una relación exacta (número de atletas, nombres, deporte y talla), con fecha tope de entrega **26 de julio de 2010**.

- **Artículo 21:** El uniforme de competencia para los atletas que participarán en la Fase Nacional de los **JUDENAMU** tendrá el nombre del municipio en la parte delantera y el nombre del estado en la parte de la espalda. Los uniformes utilizados en la fase intermunicipal podrán ser los mismos de la fase nacional.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



Parágrafo Único: Ninguna delegación podrá presentarse a las competencias con uniformes que contengan publicidad alusiva a tabacos y/o bebidas alcohólicas.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



Artículo 22: El MPPD-IND deberá proveer a los atletas de uniformes de presentación con los colores alusivos de cada entidad federal, para ser usados obligatoriamente en las ceremonias de inauguración y premiación.



CAPÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN

- **Artículo 29:** El IND, a través de la Dirección General de Deporte para Todos establecerá el sistema de clasificación para los **JUDENAMU**.

Parágrafo Primero: Para efectos de la determinación de las posiciones obtenidas por los municipios y los estados, luego de culminados los **JUDENAMU**, se utilizará un sistema que tome en consideración los ocho (08) primeros lugares de cada uno de los deportes. En la misma, se ponderará el valor de los deportes de conjunto y de los deportes individuales.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



- **Parágrafo Segundo:** Para los efectos del sistema de clasificación, se determinarán los puntajes de los deportes individuales y colectivos según la siguiente tabla:

POSICIÓN	DEPORTES INDIVIDUALES	DEPORTES COLECTIVOS
Primer Lugar	21 puntos	23 puntos
Segundo Lugar	17 puntos	21 puntos
Tercer Lugar	13 puntos	17 puntos
Cuarto Lugar	10 puntos	13 puntos
Quinto Lugar	08 puntos	11 puntos
Sexto Lugar	06 puntos	09 puntos
Séptimo Lugar	04 puntos	07 puntos
Octavo Lugar	02 puntos	05 puntos

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45:

En el caso de que un IMD **omita el cumplimiento de la presente carta** o se **rehúse** a representar a su municipio en JUDENAMU, el MPPD-IND, representado por la DGDPT, **tendrá la potestad** de designar a una representación de los consejos comunales u otras organizaciones deportivas del municipio para que organicen las fases clasificatorias, por lo que tendrán el mismo derecho de inscribir a sus respectivas delegaciones en los JUDENAMU.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela



Ministerio
del Poder Popular para el
Deporte



EL ÉXITO DE LOS JUEGOS DEPENDE
DE TODOS ...

GRACIAS POR TU ATENCIÓN...

Prof. Alejandro E. Herrera G.
Dirección de Organizaciones Deportivas

Telf: (0212) 443-39-06
alejandro.herrera@ind.gob.ve